



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: AMB000129

FECHA EXPEDICIÓN

10-enero-2023

FOLIO TRÁMITE: 723,610

SOLICITUD:

NOMBRE: ALVAREZ GALVAN MARIA EVA  
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE  
 GIRO: VARIOS *GELATINAS POSTRES DULCES FRITURAS*  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$2.30mt2.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$211.6

VIGENCIA A PARTIR DE 01/10/2022 12:00:00a.:

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 12:00:00a.:

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



*J. L. Beteta*  
AUTORIZO

*M. E. Alvarez A.*  
ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALVAREZ GALVAN MARIA EVA

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el uso de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional